

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL
 Un año..... 17'50 ptas.
 Seis meses..... 9'10 »
 Tres id..... 4'90 »
Números sueltos 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.— (Art. 1.º del Código civil.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL
 Un año..... 20 ptas.
 Seis meses..... 10'65 »
 Tres id..... 6 »
Pago adelantado

Edictos de pago y anuncios de interés particular, a veinticinco céntimos de peseta línea.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.^a Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 261.)

Gobierno Civil.

El Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial, con fecha 10 del corriente, me dice lo que sigue:

«Examinado el expediente de reclamaciones contra la elección de Concejales verificada en Tórtoles el día 19 de Junio último: Resultando que D. Eugenio Zapatero y otros electores en su instancia manifiestan que se ejercieron coacciones sobre varios electores; que á otros se les recogía la papeleta que llevaban y se les daba otra; que á dos electores se les ofrecieron dos fanegas de trigo por el voto; que estuvo dentro del local fuerza de la Guardia civil; que no se hizo caso de las protestas de los interventores por los anteriores hechos; que el Presidente tuvo á siete electores ocho días pagándoles á ocho reales diarios para que no se fueran á la siega hasta después de emitir el voto; que no se expuso al público la certificación de los Concejales proclamados: Resultando que dada audiencia á los electos, uno de estos, D. Eugenio Gaona, confirma los hechos anteriormente reseñados y los cuatro restantes los niegan en absoluto: Resultando que según certificación del Secretario del Ayuntamiento, por olvido no se expuso al público la lista de los Concejales electos hasta el día 3 de Julio último, la

cual desapareció del sitio donde estaba expuesta, pero que si se expuso al público el resultado de la elección: Resultando que del acta de votación y de la del escrutinio general aparece no se hizo protesta alguna: Considerando que los reclamantes no prueban sus asertos y éstos los niegan casi todos los electos, salvo el que no se expuso al público como determina el Real decreto de 24 de Marzo de 1891 la lista de los Concejales electos, si bien esto, aunque puede y debe considerarse como una infracción legal, no atañe á la validez de la elección; la Comisión ha acordado desestimar la reclamación contra la validez de la elección presentada por D. Eugenio Zapatero y otros, y, en su consecuencia, declarar válida la elección de Concejales verificada en Tórtoles el día 19 de Junio último.»

Lo que se hace público en este periódico oficial, cumpliendo lo dispuesto en el art. 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Burgos 20 de Septiembre de 1910.

EL GOBERNADOR,

Ricardo Martínez.

Circular.

Los Alcaldes que se expresan á continuación no han remitido á la Sección provincial de Estadística la relación de calles y numeración de casas á que se refiere la Real orden de 17 de Enero, publicada en el Boletín oficial del 24 del mismo mes.

En vista de su morosidad, quedan conminados con la multa de 17'50 pesetas si en el improrrogable plazo de ocho dias no cumplen el indicado servicio.

Burgos 21 de Septiembre de 1910.

EL GOBERNADOR,

Ricardo Martínez.

RELACIÓN QUE SE CITA.

Adrada de Haza.
 Aguas Cándidas.
 Añastro.
 Arraya.
 Bahabón de Esgueva.

Belbimbre.
 Belorado.
 Cabezón de la Sierra.
 Campillo de Aranda.
 Canicosa de la Sierra.
 Cardenajimeno.
 Carrias.
 Castrillo de la Vega.
 Castrillo del Val.
 Castrillo de Riopisuerga.
 Cerezo de Riotirón.
 Contreras.
 Covarrubias.
 Cueva de Roa (La).
 Espinosa de los Monteros.
 Eterna.
 Fresno de Riotirón.
 Fuentecén.
 Gredilla la Polera.
 Grisaleña.
 Hermosilla.
 Hontoria del Pinar.
 Hormazas (Las).
 Hornillos del Camino.
 Horra (La).
 Hoyales de Roa.
 Hurones.
 Junta de San Martín de Losa.
 Junta de Villalba de Losa.
 Jurisdicción de Lara.
 Madrigal del Monte.
 Mahamud.
 Mambrilla de Castrejón.
 Mamolar.
 Marmellar de Abajo.
 Mazuela.
 Melgar de Fernamental.
 Modubar de la Emparedada.
 Molina de Ubierna (La).
 Monasterio de Rodilla.
 Monterrubio de la Sierra.
 Montorio.
 Olmedillo de Roa.
 Olmillos de Muñó.
 Orbaneja del Castillo.
 Orón.
 Palacios de la Sierra.
 Palacios de Riopisuerga.
 Pampliega.
 Peñalba de Castro.
 Pineda de la Sierra.
 Pinilla Trasmonte.
 Presencio.
 Quintanadueñas.

Quintanapalla.
 Quintanillas (Las).
 Quintanilla Vivar.
 Rabanera del Pinar.
 Redecilla del Camino.
 Renuncio.
 Revilla (La).
 Rezmondo.
 Riocerezo.
 Rioseras.
 Roa.
 Rubena.
 Rublacedo de Abajo.
 Salas de los Infantes.
 Salguero de Juarros.
 San Martín de Rubiales.
 San Millán de Lara.
 Santa María del Campo.
 Santa María del Invierno.
 Santo Domingo de Silos.
 Sarracín.
 Sotopalacios.
 Tamarón.
 Tordueles.
 Torrecilla del Monte.
 Torrelara.
 Ubierna.
 Urrez.
 Valdezate.
 Valle de Valdelaguna.
 Valle de Zamanzas.
 Vallegera.
 Valles.
 Valluércanes.
 Vesgas (Las).
 Villafranca Montes de Oca.
 Villafria de Burgos.
 Villaldemiro.
 Villamayor de los Montes.
 Villamiel de la Sierra.
 Villariezo.
 Villasandino.
 Villasidro.
 Villasilos.
 Villaverde Mogina.
 Villaveta.
 Villayuda.
 Villazopeque.
 Villovela de Esgueva.
 Zarzosa de Riopisuerga.
 Zuñeda.

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE HIGIENE PECUARIA

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas observadas en los animales domésticos de esta provincia durante el mes de la fecha.

DISTRITO	PUEBLO	Nombre de la enfermedad.	Fecha de la aparición.	Invasiones anteriores al mes de la fecha.			Invasiones en el mes de la fecha.					Defunciones en el mes de la fecha.			OBSERVACIONES	
				GANADO			GANADO					GANADO				
				Ca-ballar.	Lanar.	Cabrio	Ca-ballar.	Va-cuno.	Lanar.	Cabrio	Perros	Va-cuno.	Lanar.	Perros		
Villarcayo.....	Castilla la Vieja.....	Carbunco bacterd.	Agosto..	»	»	»	»	2	»	»	»	»	2	»	»	»
Idem.....	Mena.....	Idem.....	Idem....	»	»	»	»	1	»	»	»	»	1	»	»	»
Burgos.....	Monasterio de Rodilla.	Idem.....	Idem....	»	»	»	»	»	47	»	»	»	47	»	»	»
Aranda.....	Milagros.....	Idem.....	Idem....	»	»	»	»	»	11	»	»	»	11	»	»	»
Burgos.....	Villalbilla ..	Durina....	Abril...	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Queda 1.
Idem.....	Robredo.....	Idem.....	Idem....	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.
Idem.....	Mata.....	Idem.....	Idem....	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.
Sedano.....	Herbosa.....	Idem.....	Idem....	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Quedan 2.
Idem.....	San Vicente.....	Idem.....	Idem....	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.
Belorado.....	Villafranca.....	Idem.....	Junio...	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Queda 1.
Villarcayo.....	Junta de Oteo.....	Idem.....	Idem....	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.
Idem.....	Berberana.....	Idem.....	Idem....	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.
Idem.....	Oteo de Losa.....	Idem.....	Julio...	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.
Idem.....	Bocos.....	Idem.....	Idem....	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.
Miranda.....	Santa Maria.....	Rabia.....	Agosto..	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	1
Belorado.....	Belorado.....	Sarna.....	Mayo...	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Curados 5.
Idem.....	Fresneña.....	Idem.....	Idem....	»	»	8	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem 8.
Idem.....	Eterna.....	Idem.....	Idem....	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem 3.
Idem.....	San Clemente.....	Idem.....	Julio...	»	»	97	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem 97.
Salas.....	Salas.....	Idem.....	Junio...	»	»	32	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Quedan 32.
Idem.....	Pinilla.....	Idem.....	Idem....	»	»	140	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem 140.
Idem.....	Carazo.....	Idem.....	Idem....	»	»	140	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Curados 109. Quedan 31.
Idem.....	Jaramillo.....	Idem.....	Idem....	»	»	24	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Quedan 24.
Idem.....	Santo Domingo.....	Idem.....	Julio...	»	»	420	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem 420.
Idem.....	Mamolar.....	Idem.....	Idem....	»	»	40	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem 40.
Idem.....	Huerta de Rey.....	Idem.....	Idem....	»	»	207	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem 207.
Aranda.....	Coruña del Conde.....	Idem.....	Idem....	»	»	43	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Curados 43.
Villarcayo.....	Junta de San Martin..	Idem.....	Junio...	»	»	50	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem 50.
Idem.....	Junta de la Cerca.....	Idem.....	Idem....	»	»	94	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Quedan 94.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem....	»	18	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem 18.
Idem.....	Gijano.....	Idem.....	Idem....	»	»	32	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Curados 32.
Idem.....	Trespaderne.....	Idem.....	Idem....	»	»	130	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Quedan 130.
Idem.....	Valdivielso.....	Idem.....	Idem....	»	»	150	»	»	47	»	»	»	»	»	»	Idem 197.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem....	»	20	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem 20.
Idem.....	Villaescusa.....	Idem.....	Julio...	»	»	9	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Curados 9.
Idem.....	Villarán.....	Idem.....	Idem....	»	»	94	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem 94.
Idem.....	Quintana.....	Idem.....	Idem....	»	»	40	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem 40.
Idem.....	Arroyo.....	Idem.....	Idem....	»	»	153	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Quedan 153.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem....	»	300	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem 300.
Idem.....	Valdenoceda.....	Idem.....	Junio...	»	»	645	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem 645.
Idem.....	Villalain.....	Idem.....	Julio...	»	»	14	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Curados 14.
Idem.....	Aforados.....	Idem.....	Junio...	»	»	82	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem 82.
Idem.....	Hoz.....	Idem.....	Julio...	»	»	150	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Quedan 150.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem....	»	250	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem 250.
Idem.....	Panizares.....	Idem.....	Idem....	»	300	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem 300.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem....	»	»	160	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem 160.
Idem.....	Villasana.....	Idem.....	Idem....	»	»	57	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Curados 57.
Idem.....	Montejo.....	Idem.....	Agosto..	»	»	»	»	»	69	155	»	»	»	»	»	Quedan 224.

Burgos 17 de Septiembre de 1910.—El Inspector provincial Veterinario, Juan Bort.

Providencias judiciales

Castrogeriz.

D. Dimas Camarero Marrón, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Hago saber: Que el día 8 de Octubre próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado y simultáneamente en el municipal de Belbimbre, la segunda subasta, previa rebaja del 25 por 100, por no haber habido licitador en la celebrada el 27 de Agosto último, de los bienes embargados á Niceto Viñé Gutierrez, vecino de dicho pueblo, para con su importe hacer pago de las responsabilidades civiles que le fueron impuestas en causa que se le siguió por infidelidad en la custodia de documentos, cuyos

bienes, con su tasación, hecha la rebaja citada, son los siguientes:

La tercera parte de una tierra en término de Belbimbre, al pago de Valles, de 60 áreas, tasada en 13'50 pesetas.

La tercera parte de otra tierra en el mismo término y pago Andrés Gallo, de 36, en 7'50.

La tercera parte de otra tierra en el propio término y pago de Valdeviñas, de 36, en 7'50.

Y para que llegue á conocimiento de los que deseen interesarse en su adquisición, se expide el presente para su inserción en el Boletín oficial de esta provincia, con las advertencias siguientes:

1.ª Los que deseen tomar parte en la subasta, habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, sin

cuyo requisito no serán admitidos, así como tampoco lo serán las posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación.

2.ª Los títulos de propiedad se encuentran sin suplir, siendo de cuenta del rematante su habilitación, así como los gastos de escritura.

Dado en Castrogeriz á 15 de Septiembre de 1910.—Dimas Camarero. —Por mandado de su Sra., Licenciado Jesus María Gil.

Lerma.

D. José de Juana Velasco, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Por el presente edicto hago saber: que para hacer efectivas las costas impuestas á Deogracias González Sinovas, vecino de Villafrue-

la, en causa que se le siguió sobre desacato al Alguacil del Juzgado municipal del mencionado pueblo, le fueron embargadas las fincas siguientes:

Una casa en la calle de la Plaza, construida de canto y adobe, consta de planta baja, principal y buhardilla, tasada en 950 pesetas.

Un pajar en el camino del Santo Cristo, construido de piedra, de 16 carros de paja de cabida, en 200.

Una tierra en el Arauzo, de 30 áreas, en 75.

Otra en Cuesta Orbita, de 48, en 175.

Otra en Valdequillas, de 12, en 50.

Otra en Cotarro Prados, de doce, en 60.

Otra en Carre Lerma, de seis, en 30.

Otra en la Vega Arriba, de 12, en 80.

Otra en el camino de Valdebragas de 12, en 60.

Dichas fincas radican en el caso y jurisdicción de Villafruela y pertenecen al penado Deogracias González, sin que conste por qué concepto ni se las tiene ó no inscritas en el Registro de la Propiedad, las cuales se sacan á la venta en pública subasta que tendrá lugar simultáneamente ante este Juzgado y ante el municipal de Villafruela el día 6 de Octubre próximo y hora de las doce de la mañana, debiendo los que se presenten como licitadores hacer exhibición de su cédula personal y consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de la finca ó fincas que intente subastar, las cuales se venderán separadamente, previniéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, que no hay títulos de pertenencia de las fincas, siendo de cuenta del comprador los gastos de escritura que haya de otorgarse ó del testimonio de subasta que haya de expedirse por el actuario, y que este Juzgado se reserva aprobar la subasta que resultare más ventajosa.

Dado en Lerma á 13 de Septiembre de 1910.—El Juez, José de Juan.—Por su mandado, Francisco Fernández.

Villarcayo.

Cédula de citación.

Sainz Villanueva (Saturnino), hijo de Sebastián y María, domiciliado últimamente en Manzanedo, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción para instruirle del derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal para mostrarse parte en la causa que en el mismo se instruye por muerte de su padre Sebastián Sainz Espiga, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa le parará el perjuicio que haya lugar.

Villarcayo 15 de Septiembre de 1910. — El Escribano, Julio del Campo.—V.º B.º—El Juez, Solutor Barrientos.

Requisitoria.

Baranda Arenal (Juan Manuel) hijo de Evaristo y Carmen, natural de Espinosa de los Monteros, casado, labrador, de 29 años, estatura regular, pelo y cejas negros, nariz, cara y boca regulares, afeitado, domiciliado últimamente en Espinosa de los Monteros, procesado por hurto de patatas, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Villarcayo, á fin de ampliar su declaración indagatoria y como comprendido en el núm. 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento de que en otro caso será

declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Villarcayo 19 de Septiembre de 1910. — El Escribano, Julio del Campo.—V.º B.º—El Juez, Solutor Barrientos.

Burgo de Osma.

D. Eduardo Alfonso Pardo, Juez de instrucción de este partido,

Hago saber: Que instruyo sumario con el núm. 66 de este año sobre sustracción de caballerías, en el que he acordado interesar como lo hago por el presente edicto la busca y rescate de las caballerías sustraídas, cuyas señas se expresarán á continuación, y la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición, poniendo unas y otras á disposición de este Juzgado. Se dice que las caballerías iban conducidas por un gitano que llaman Fernando el Abogado, otro Esteban que se titula Cuñado del Fernando, dos gitanas vestidas de negro y un muchacho de 10 á 12 años.

En su virtud, ruego y encargo á todas las autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca, rescate y detención acordadas en obsequio á la buena administración de justicia.

Dado en Burgo de Osma á 16 de Septiembre de 1910.—Eduardo Alfonso Pardo.—De su orden, Francisco Gardeta.

Señas de las caballerías.

Una mula de siete cuartas de alzada, pelo negro, de seis años, herrada de las cuatro extremidades, bastante recargada de las posteriores.

Un macho negro de ocho años, de seis cuartas y media de alzada, tiene un lunar blanco en el cuello cerca de los hombros y una rozadura en las patas, hecha por una sogá.

Una yegua de dos años, de seis y media cuartas de alzada, herrada de dos extremidades, atiende al nombre de «Moza», con una inflamación en el lomo en tratamiento para su curación.

Y un potro de 13 meses, rojo, de siete cuartas, con un lunar blanco en la crin y un lucero en la frente.

Fueron sustraídas en Muriel de la Fuente, en esta provincia.

Valmaseda.

Requisitoria.

Castresana Vivanco (Angel), hijo de Vicente y de Ignacia, natural de Anzó (Valle de Mena) provincia de Burgos, soltero, labrador, de 23 años, estatura regular, color triguero, cara redonda y afeitada, pelo, cejas y ojos castaños; usa pantalón y chaleco de pana roja en buen uso, blusa de percal con rayas blancas y azules formando cua-

ros pequeños, camisa rayada, calzoncillos de algodón blanco, boina y alpargatas azules, domiciliado últimamente en el referido Anzó, procesado por lesiones á Lucio Fernández Jáuregui, comparecerá en término de 15 días, ante este Juzgado, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión contra el mismo dictado en la causa número 234 de este año.

Valmaseda 17 de Septiembre de 1910.—José María Sanz.—Ante mí.—P. S.—Nicolás Ruiz.

ACUERDOS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Solarana.

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en el segundo trimestre del año actual.

El día 3 de Abril acordó autorizar á D. Vicente Peñacoba Bahón para que recoja de la Depositaria provincial los intereses de inscripciones devengados en favor de los tres pueblos de Cilleruelo de Arriba, Nebreda y este de Solarana y al propio tiempo los de los dos de dicho Cilleruelo y Solarana.

El día 10 se dió cuenta del extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el primer trimestre del año actual, y, enterados del mismo, acordaron remitirle al Sr. Gobernador civil para su inserción en el Boletín oficial de la provincia.

El día 17 se acordó satisfacer á D. Mariano Martínez Pardo la suscripción á la revista de la Administración práctica correspondiente al año actual, y nombrar orador de los sermones á D. Tomás Delgado Alcalde.

El día 24 se acordó hacer el sorteo de otros dos representantes para la cobranza de los consumos por ser incompatibles los nombrados D. Sinfiriano Arroyo Pastor y don Bruno Alonso García, anunciándose al público para conocimiento del gremio.

El día 1.º de Mayo se dió cuenta de la circular inserta en el Boletín oficial de la provincia del día 25 de Abril último núm. 91, referente al número total de hectáreas de este término municipal y demás que en la misma se previene y acordaron se cumplimentara á la mayor brevedad.

El día 8 se dió cuenta de la Circular inserta en el Boletín oficial de la provincia del día 6 del actual núm. 99, referente á que se remita relación del número de cabezas de ganado separadamente, caballo, mular, asnal, cabrío, cerda, lanar y vacuno, y demás contenido en la misma y acordaron dar cumplimiento de todo ello.

El día 13 se hizo el sorteo de los dos representantes del gremio para el reparto de consumos según lo acordado en sesión de 24 de Abril último y anuncio fijado al público,

habiendo tocado la suerte á D. Cándido Ramos Angulo y D. Lázaro Tejada García.

El día 15 se acordó autorizar al Sr. Alcalde D. Evaristo Angulo, para que recoja de la Depositaria provincial la cantidad de 1.937 pesetas 74 céntimos, correspondientes de inscripciones de este Municipio y al propio tiempo satisfaga el segundo trimestre del contingente provincial.

El día 22 se dió cuenta de las alteraciones y relaciones presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento sobre la riqueza rústica y pecuaria, y enterados se acordó se lleve á efecto el apéndice á la brevedad posible y se anuncie su terminación en el Boletín oficial de la provincia; también se dió cuenta de cuatro solicitudes presentadas á este Ayuntamiento por D. Evaristo Angulo Angulo, Vicente Barbero Camarero, Luis Orcajo Angulo y Luis Arribas Barbero, por traslación de dominio en el Registro fiscal de edificios y solares de este término, acordando dar cumplimiento de todo lo prevenido por la Ley sobre el diligenciado de las mismas.

El día 29 se dió cuenta de una comunicación del Sr. Gobernador civil de la provincia en la que ordena se remita relación de los que percibieron la cantidad de las 50 pesetas que por el libramiento número 33 fueron abonadas á Jacinto Angulo para socorro á pobres necesitados para que sirva de data en la cuenta de 1909, y para que sirva de abono las 1100 pesetas libradas á Fausto del Pozo por la construcción de pilones lavaderos para el pueblo; es necesario se remita una certificación del acta por lo que se adjudicó la obra ó su construcción de ella, y acordaron dar cumplimiento á lo ordenado; se acordó privar el entrar á pastar toda clase de ganado en el término titulado los Cañamares y el Prado, bajo la multa establecida en la sesión del día 9 de Enero último.

El día 5 de Junio acordaron ir á bajar la piedra para los lavaderos.

El día 12 acordaron privar la entrada á toda clase de ganado á pastar en el camino del Callejón, bajo la multa establecida el día 9 de Enero último.

El día 19 se acordó se diese un bando para que cada uno siegue la yerba de las ribazas de sus barrancos.

El día 26 acordaron limpiar todos los arroyos en término de ocho días para la libre corriente de las aguas desde la huerta de Epifanio Manso, hasta la de Pablo Alonso Tejada, y lo que no esté corriente lo mandará hacer el Ayuntamiento á costa de los dueños de las heredades.

El precedente extracto fué aprobado en sesión del día 4 del actual y se acordó se remita al Sr. Gober-

nador civil para su inserción en el Boletín oficial de la provincia.

Solarana 10 de Septiembre de 1910.—El Alcalde, Evaristo Angulo.
—El Secretario, Juan García.

Anuncios oficiales

OBRAS PÚBLICAS.

La Jefatura de esta provincia saca á pública subasta, por el tipo de setecientas diez pesetas (710,00) la corta y aprovechamiento de 31 árboles chopos que se hallan en pie y señalados en los kilómetros 300 y 301 de la carretera de primer orden de Madrid á Francia, en virtud de orden de la Dirección general de Obras públicas, á petición de don Victoriano Saez Morquecho, vecino de Pancorvo.

Conforme á lo dispuesto en el Reglamento para la conservación y aprovechamiento del arbolado de carreteras de 6 de Julio de 1900, he acordado con esta fecha señalar el día 11 del próximo mes de Octubre y hora de las doce, ante la Alcaldía de Miranda de Ebro, para la adjudicación en pública subasta de este aprovechamiento.

La licitación se hará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en las oficinas de la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situadas en la calle de Vitoria, número 26, el pliego de condiciones que han de observarse para la corta de los árboles.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y redactados en papel de 11.ª clase, arreglándose exactamente al modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en el remate será de 35 pesetas 50 céntimos en metálico ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la deuda pública al tipo de cotización, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

Inmediatamente después de verificada la apertura de pliegos se hará la adjudicación provisional por el Sr. Alcalde de la villa de Miranda de Ebro al mejor postor en cuanto al precio, único punto sobre que versará la licitación, entregándose al interesado el correspondiente resguardo; pero no será definitiva hasta que haya presentado la carta de pago que acredite el ingreso del importe de su proposición en la Tesorería de Hacienda de la provincia, entendiéndose que, si dicho ingreso no se hace en un plazo que no exceda de 15 días, pierde la cantidad consignada como garantía y se anula la subasta.

En virtud de los términos de la orden de la Dirección general, se reserva á D. Victoriano Saez Morquecho, vecino de Pancorvo, el de-

recho de tanteo que podrá hacer valer dentro de los tres días siguientes al del remate, y se obliga al adjudicatario á la plantación de treinta y una plantas jóvenes de castaño ó acacia en sustitución de los cortados.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Burgos 19 de Septiembre de 1910.
—El Ingeniero Jefe, Carlos Alfonso.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de.... según cédula personal de.... clase, enterado del anuncio publicado con fecha.... de.... del corriente año y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la corta y aprovechamiento de 31 árboles chopos que se hallan en pie y señalados en los kilómetros 300 y 301 de la carretera de Madrid á Francia, término municipal de Pancorvo, se comprometo á ingresar en la Tesorería de Hacienda de la provincia de Burgos la cantidad de.... (aquí la proposición que se haga en letra, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado) y á verificar la corta, extracción de los productos y la plantación de treinta y una plantas jóvenes de castaño ó acacia, según lo dispuesto en el pliego de condiciones.

Fecha y firma del proponente.

Alcaldía de Villadiego.

Hallándose en descubierto la mayoría de los Ayuntamientos de este partido judicial del pago de las cuotas del contingente carcelario del mismo correspondiente al año actual, se les recuerda lo verifiquen en el término de diez días, á contar desde el de la inserción del presente anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, pues transcurrido dicho plazo se expedirán los correspondientes apremios contra los morosos.

Villadiego 20 de Septiembre de 1910.—El Alcalde, Bonifacio Rodríguez.

Alcaldía de Hormaza.

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario formado para el próximo año de 1911, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que en dicho plazo pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones pertinentes.

Hormaza 18 de Septiembre de 1910.—El Alcalde, Potenciano González.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Ciadoncha.
Villamedianilla.
Fresneda de la Sierra.
Valdelateja.
Carazo.

Alcaldía de Arcos.

El Ayuntamiento y Junta de asociados de este distrito han acordado que las especies de consumos de vinos, aguardientes, licores, carnes frescas y aceites que se han de expender en este término municipal durante el año de 1911 sean rematadas á la venta exclusiva, en pública subasta, en la sala consistorial, en los días 9 y 16 del próximo mes de Octubre á las once de la mañana, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, advirtiéndose que si en la primera subasta se presentan licitadores que cubran el cupo y recargos, no se celebrará la segunda.

Arcos 19 de Septiembre de 1910.
—El Alcalde, Hilario Saiz.

Alcaldía de Gumiel de Hizán.

En cumplimiento de lo dispuesto en la regla 36 de la circular de la Delegación Regia de Pósitos, fecha 25 de Febrero de 1909, y no habiéndose presentado licitadores en ninguna de las cuatro subastas verificadas anteriormente, se anuncia por medio del presente que se admitirá cualquier proposición que se dirija al Jefe de la Sección, de varias fincas adjudicadas al Pósito municipal de esta villa, siempre que cubra el 30 por 100 del tipo de la primera subasta, y sobre esta base se abrirá una nueva subasta por si hubiera algún licitador que mejorase el tipo, con sujeción al pliego de condiciones en el que se describen dichas fincas y la cantidad que ha de servir de tipo para todas y cada una de ellas que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, advirtiéndose que para hacer proposición será requisito indispensable que los licitadores consignen previamente una cantidad en metálico equivalente al 5 por 100 del importe total del tipo de subasta, no pudiendo ser licitadores los deudores que se encuentren en descubierto con el Establecimiento.

Gumiel de Hizán 17 de Septiembre de 1910.—El Alcalde, Francisco Palacios.

Alcaldía de Cogollos.

Por haber presentado la dimisión el que la desempeñaba, se halla vacante por término de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, la plaza de Médico titular de esta villa y sus anejos pertenecientes á este distrito Médico, con el haber anual de 750 pesetas, pagadas por los respectivos municipios de los fondos municipales por trimestres vencidos, pudiendo asimismo contratar el agraciado con 150 familias pudientes; advirtiéndose que es circunstancia precisa para solicitar dicha plaza la de haber desempeñado otra por un plazo al menos de cuatro años, sin cuyo re-

quisito no serán admitidas las solicitudes que se presenten á esta Alcaldía.

Cogollos 18 de Septiembre de 1910.—El Alcalde, Máximo Marijuán.

Alcaldía de Bentretea.

Según me participa la vecina de esta villa Beatriz Samaniego Tortajada, en la mañana del día 16 de actual se ausentó de la casa paterna su hijo José Martínez, de 16 años, viste boina azul, blusa cerrada negra, pantalón de pana del mismo color y alpargata cerrada amarilla; salió con dirección á Briviesca, donde estaba citado para prestar una declaración ante el Juzgado de instrucción, no habiéndolo verificado é ignorándose su paradero.

En su virtud, ruego y encargo á las Autoridades del punto donde resida el mencionado joven, procedan á su detención, comunicándolo á esta Alcaldía.

Bentretea 19 de Septiembre de 1910.—El Alcalde, Emilio Alonso

Anuncios particulares

BANCO DE BURGOS.

Compra y venta de valores de Estado, entregando los títulos en el acto.

Compra y venta en comisión de toda clase de valores en condiciones excepcionalmente económicas.

Compra y venta de toda clase de monedas de oro y billetes.

Giros, descuentos, préstamos, del pósito, y, en general, todas las operaciones bancarias. 4

SANTA OLALLA

OCULISTA,

Huerto del Rey 2 y 4, principal, esquina á la Llana. Consulta de once á una. 3

Dr. A. Carazo,

Jefe de la Clínica Ginecológica del Hospital y Dispensario de San Julián y San Quirce

PARTOS y enfermedades de la MATRIZ

Consulta diaria de once á una. Calera, número 13. 3-4

CONSULTA DE CIRUGÍA GENERAL

DEL

DR. ARANGÜENA

DEL INSTITUTO RUBIO

Jefe de la Clínica de Cirugía general del Hospital y Dispensario de San Julián y San Quirce.

Consulta de once á una. Plaza de la Libertad, 5, pral. 3

SUCESOR DE MARCOS MARTINEZ

Esta antigua pañería se ha trasladado de Lain-Calvo, 3 (Trascorrales) á la Plaza Mayor, 39 y 40, entre los comercios de los Sres. Avila y Navarro, Burgos.

PRECIO FIJO 4

Imprenta de la Diputación provincial.